AMNISTÍA INTERNACIONAL
DECLARACIÓN PÚBLICA

19 de noviembre de 2009
Índice AI: EUR 44/006/2009

Turquía: Satisfacción por la mejora de las condiciones de reclusión de Abdullah Öcalan

Según informes, el 17 de noviembre cinco presos fueron traslados a la prisión de alta seguridad de "tipo F" recién construida en la isla de Imralý. Van a ser recluidos juntos con Abdullah Öcalan, el líder del PKK, que se encuentra en régimen de aislamiento desde 1999, pues es el único preso de la isla y tiene muy restringido el acceso a su familia y a abogados.

La reclusión en régimen de aislamiento es un castigo severo, que puede tener efectos perjudiciales en la salud física y mental del preso y sólo debe imponerse en casos extremos y durante el menor tiempo posible. Las recomendaciones y normas internacionales y regionales son cada vez más favorables a su restricción o eliminación.

El artículo 7 de los Principios básicos de la ONU para el tratamiento de los reclusos dispone: "Se tratará de abolir o restringir el uso del aislamiento en celda de castigo como sanción disciplinaria y se alentará su abolición o restricción". Asimismo, las Normas Penitenciarias Europeas revisadas en 2006 estipulan: "El aislamiento no puede imponerse nada mas que por motivos excepcionales y por un periodo determinado, tan corto como sea posible".

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado que la reclusión en régimen de aislamiento es una pena severa, con graves consecuencias sicológicas y que, cuando es prolongada, puede constituir actos prohibidos por el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes). El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) ha afirmado que la reclusión en régimen de aislamiento puede tener consecuencias muy perjudiciales para la persona afectada, y ha añadido que, en ciertas circunstancias, puede constituir trato inhumano y degradante, y que, en cualquier caso, todas las formas de reclusión en régimen de aislamiento deben ser lo más breves posible. Con respecto a Turquía, el CPT ha insistido en la importancia de que los presos sometidos a alguna forma de aislamiento desarrollen actividades colectivas.

Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente a las autoridades turcas que pongan fin al aislamiento de Abdullah Öcalan, permitiéndole relacionarse con otros reclusos y tener mayor acceso a su familia y a abogados.

Según informes, los seis presos de Imralý podrán relacionarse unos con otros durante un periodo de hasta 10 horas a la semana, conforme al reglamento aplicable a todas las personas recluidas en prisiones de alta de seguridad de Turquía. Se ha informado de que en los próximos días serán trasladados a la prisión tres presos más.

Información complementaria
Abdullah Öcalan fue capturado en Kenia en 1999 y devuelto a Turquía, donde fue juzgado por el cargo de "traición y separatismo" en aplicación del artículo 125 del Código Penal turco. Un tribunal de Seguridad del Estado (DGM) lo condenó a muerte el 29 de junio de 1999 tras declararlo culpable de las acusaciones formuladas contra él. Posteriormente se le conmutó la condena por cadena perpetua, y desde entonces se halla recluido en régimen de aislamiento en la isla de Imralý, donde sólo tiene acceso limitado a sus familiares y a abogados.

Amnistía Internacional ha expuesto varios motivos de preocupación en relación con el juicio de Abdullah Öcalan, entre ellos el hecho de que se violara su derecho a hacer su defensa, a una vista pública, a la presunción de inocencia y a la "igualdad de armas". El 12 de mayo de 2005, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que, en algunos aspectos del procedimiento judicial, Turquía había violado su obligación de garantizar un juicio justo, establecida por el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Asimismo, Amnistía Internacional ha expresado reiteradamente su preocupación por el régimen de aislamiento impuesto desde 1999 a Abdullah Öcalan, único recluso de la prisión de la isla de Imralý. Se le ha restringido el acceso a su familia y abogados, porque, debido al mal tiempo, las autoridades han impedido a menudo la navegación al barco que lleva a la isla.

Según la circular 45/1, publicada por el gobierno en enero de 2007, los presos podrán relacionarse unos con otros por un periodo de hasta 10 horas a la semana. Sin embargo, esta disposición no se aplica igual en todas las prisiones, por lo que a muchos reclusos no se les concede todo ese tiempo. Amnistía Internacional, que ha pedido al gobierno que garantice la aplicación plena de lo dispuesto en la circular en toda Turquía, señala con agrado que va a ser a así en el caso de los presos de Imralý. Sin embargo, esta medida es sólo un primer paso, por lo que la organización reitera también su llamamiento al gobierno para que garantice que los regímenes carcelarios cumplen las normas internacionales pertinentes, en particular con respecto a la imposición de castigos y el contacto con el mundo exterior, además de la relación entre los presos.

Fin/